



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.

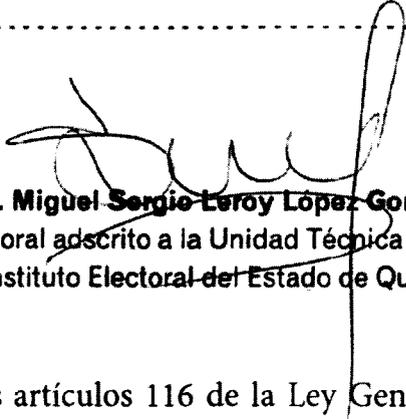
**Asociación Civil:** DATO CONFIDENCIAL A.C.

**Asunto:** Se recibe y reserva.

#### Notificación

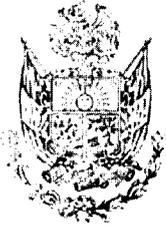
En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en copia del mismo. **Conste.** .....

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.

**Asociación Civil:** [REDACTED] A.C.

**Asunto:** Se recibe y reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de junio de dos mil veintidós.

**Visto.** El escrito signado por el [REDACTED] **DATO CONFIDENCIAL** representante legal de la Asociación Civil [REDACTED] "A.C."<sup>1</sup>, recibido el diez de junio de dos mil veintidós<sup>2</sup> en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> registrado con el folio 1480.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

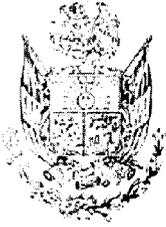
**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito signado por el representante legal de la Asociación Civil, registrado con el folio 1480 de la Oficialía de Partes del Instituto por medio del cual señala presentar el informe financiero correspondiente al mes de mayo; que obra en una foja con texto por el anverso y sus anexos, consistentes en:

1. "Formato para organizaciones", en dos fojas inscritas por su anverso.
2. Formato 1 OC, en una foja inscrita por su anverso.

<sup>1</sup> En adelante Asociación Civil.

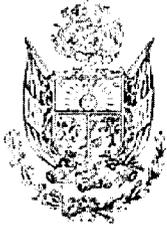
<sup>2</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Formato 2 OC, en una foja inscrita por su anverso.
4. "Posición Financiera, Balance general al 31/May/2022", en una foja con texto por su anverso.
5. Formato 3 OC, en una foja inscrita por su anverso.
6. "Estado de resultados del 01/May/2022 al 31/May/2022", en una foja con texto por su anverso.
7. Formato 4 OC, en una foja inscrita por su anverso.
8. "Origen y Aplicación de Recursos del 01/May/2022 al 31/May/2022", en una foja inscrita por su anverso.
9. "Balanza de comprobación del "01/May/2022 al 31/May/2022", en una foja inscrita por su anverso.
10. "Movimientos Auxiliares del Catálogo del "01/May/2022 al 31/May/2022", en cuatro fojas inscritas por su anverso.
11. Formato 5 OC, en una foja inscrita por su anverso.
12. Formato 6 OC, en una foja inscrita por su anverso.
13. Formato 7 OC, en una foja inscrita por su anverso.
14. Formato 8 OC, en una foja inscrita por su anverso.
15. Formato 9 OC, en una foja inscrita por su anverso.
16. Formato 10 OC, en una foja inscrita por su anverso.
17. Formato 11 OC, en una foja inscrita por su anverso.
18. Formato 12 OC, en una foja inscrita por su anverso.
19. Formato 13 OC, en una foja inscrita por su anverso.
20. Formato 14 OC, en una foja inscrita por su anverso.
21. Formato 15 OC, en una foja inscrita por su anverso.
22. Formato 16 OC, en una foja inscrita por su anverso.
23. Formato 17 OC, en una foja inscrita por su anverso.
24. Formato 18 OC, en una foja inscrita por su anverso.
25. Formato 19 OC, en una foja inscrita por su anverso.
26. Formato 20 OC, en una foja inscrita por su anverso.
27. Formato 21 OC, en una foja inscrita por su anverso.
28. Formato 22 OC, en una foja inscrita por su anverso.
29. Formato 23 OC, en una foja inscrita por su anverso.
30. Formato 24 OC, en una foja inscrita por su anverso.
31. Formato 25 OC, en una foja inscrita por su anverso.
32. Formato 26 OC, en una foja inscrita por su anverso.
33. Formato 27 OC, en una foja inscrita por su anverso.
34. Formato 28 OC, en una foja inscrita por su anverso.
35. Formato 29 OC, en una foja inscrita por su anverso.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

36. Formato 30 OC, en una foja inscrita por su anverso.
37. Formato 31 OC, en una foja inscrita por su anverso.
38. Disco compacto, entre otras, con las leyendas "Verbatim. CD-R.700 MB"; el cual contiene:
  - 38.1 Archivo en formato .xlsx con el nombre "Balanza de Comprobación- MAY22", en una hoja de cálculo.
  - 38.2 Archivo en formato .PDF con el nombre "Balanza de Comprobación- MAY22", en una página.
  - 38.3 Archivo en formato .xlsx con el nombre "Estado de Resultados- MAY22", en una hoja de cálculo.
  - 38.4 Archivo en formato .PDF con el nombre "Estado de Resultados- MAY22", en una página.
  - 38.5 Archivo en formato .PDF con el nombre "MAYO 2022", en cuarenta y tres páginas.
  - 38.6 Archivo en formato .docx con el nombre "MAYO 2022", en treinta y ocho páginas.
  - 38.7 Archivo en formato .xlsx con el nombre "Movimientos auxiliares del catalogo- MAY22", en una hoja de cálculo.
  - 38.8 Archivo en formato .PDF con el nombre Movimientos auxiliares del catalogo- MAY22", en cuatro páginas.
  - 38.9 Archivo en formato .xlsx con el nombre "Origen y Aplicacion de Recursos- MAY22", en una hoja de cálculo.
  - 38.10 Archivo en formato .PDF "Origen y Aplicacion de Recursos- MAY22", en una página.
  - 38.11 Archivo en formato .xlsx con el nombre "Posicion financiera balance general- MAY22", en una hoja de cálculo.
  - 38.12 Archivo en formato .PDF con el nombre "Posicion financiera balance general- MAY22", en una página.

**SEGUNDO. Integración.** Con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación agregada al escrito con el folio 1480 de la Oficialía de Partes del Instituto, se ordena agregar éste al expediente en que se actúa, mientras que la documentación que se remitió como anexo al escrito de referencia, se ordena glosarla como Anexo 5 del expediente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Reserva.** No pasa inadvertido para esta Unidad de Fiscalización que, el diez de junio se emitió proveído en el expediente que nos ocupa, por medio del cual se tuvo por recibido el oficio SE/945/2022 en el que la Secretaría Ejecutiva informó sobre la firmeza de la determinación que tuvo por no presentado el aviso de intención de la Asociación Civil para constituirse como partido político local.

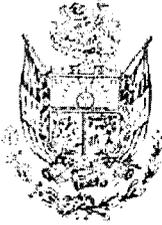
Así, en atención al contenido de dicho oficio en el citado proveído se estableció que se hace imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida la Asociación Civil, por lo que se actualizó la causal disolución que señala el Artículo 12, inciso i), numeral 2 de los Lineamientos, razón por la cual además se consideró innecesaria la emisión de dictámenes trimestrales, por las razones que ahí se expresan.

En consecuencia, se ordenó notificar a la representación de la Asociación Civil a fin de requerirle que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación respectiva, en seguimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización, informara a la Secretaría Ejecutiva del Instituto respecto de su intención de ampliar la vigencia de la Asociación Civil, o bien, presentar la solicitud para la disolución y liquidación de ésta.

Ahora bien, conforme al artículo 89 de los Lineamientos, una vez que la Asociación Civil solicite la autorización para la disolución y liquidación o bien para modificar su objeto social, la Secretaría Ejecutiva instruirá a la Unidad de Fiscalización el inicio del procedimiento respectivo y, entre otros, ésta rendirá un informe a dicha Secretaría Ejecutiva sobre las obligaciones y patrimonio de la asociación civil, a fin de contar con elementos que permitan resolver sobre la solicitud para la disolución y liquidación.

Por tanto, aun y cuando ante el cambio de situación jurídica de la Asociación Civil resulta inoperante la emisión de dictámenes, la Unidad de Fiscalización llevará a cabo el análisis del contenido de los informes financieros rendidos por la Asociación Civil, ya que con base en la revisión integral que se efectuó a los mismos, se rendiera un informe técnico – contable a la Secretaría Ejecutiva, en que habrá de determinarse si existen o no obligaciones pendientes por solventar por parte de dicha Asociación Civil.

Así, la Unidad de Fiscalización se encuentra a la espera de que la Asociación Civil informe a la Secretaría Ejecutiva lo que corresponda, razón por la cual se reserva proveer para el análisis del escrito registrado con el folio 1480, así como el resto de los informes financieros presentados hasta el momento, en términos de lo previsto por el artículo 89, tercer párrafo, inciso c) de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

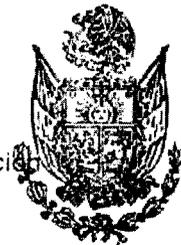
Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** .....

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**Constancia de apertura de anexo.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de junio de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del Anexo identificado como **"ANEXO 5"** relativo a la documentación adjunta al escrito con folio 1480 mediante el cual se rinde el informe financiero correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro. **Conste.** .....

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN